MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 095 -2008–C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2008.

Visto el Dictamen Nº 33-2008-CEYA/MPP, de fecha 24 de marzo de 2008, presentado por el Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Oficio Nº 235/2007/CPS-SAN/PROINVERSION, el señor Alberto Pascó-Font Quevedo, Presidente del Comité de PROINVERSION en Saneamiento y Proyectos del Estado, remite las observaciones e inquietudes realizadas al Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la Infraestructura y los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Jurisdicción de los Municipios Provinciales de Piura y Paita; asimismo considera los siguientes escenarios:

1. Que ambos Consejos Provinciales (Piura y Paita) decidan continuar en el proceso de concesión de los servicios de saneamiento de su jurisdicción.

2. Que uno o ambos Concejos Provinciales decidan rechazar la concesión y se opte por evaluar alguna otra modalidad de participación del sector Privado en la prestación de los servicios de saneamiento administrados por la EPS GRAU S.A: en el marco legal del proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSION. Esto significaría, modificar el encargo a esta agencia, elaborar un nuevo Plan de promoción de la Inversión Privada, bases para el proceso correspondiente, promoción y desarrollo del proyecto, versiones de instrumentos contractuales, entre otros aspectos inherentes a un proceso de promoción de inversión privada.

Que; el regidor Julio Flores, solicita acuerdo del Pleno para que la Provincia de Piura vaya por separado de la Provincia de Paita en el Proyecto de Concesión del Servicio de Agua y Desagüe, siendo la decisión del Pleno derivar el pedido a la Comisión de Economía;

Que, el Presidente de la Comisión de Economía y Administración, con Memorando N° 110-2007-CEYA/MPP eleva la consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación;

Que, con Oficio N° 079-2008-GM/MPP hace llegar a la Comisión de Economía y Administración el Informe N° 2471-2007-GAJ/MPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina: "... *que deberá procederse a la revisión del contrato suscrito con la empresa prestadora de servicios a fin de verificar las cláusulas de resolución de contrato, para así determinar la factibilidad de otorgar el servicio de saneamiento a una entidad prestadora privada o mixta...*";

Que, mediante Carta S/N° a PROINVERSION el regidor Julio Flores eleva consulta a dicha institución manifestando considerar sobre "la necesidad y posibilidad de poder concesionar los Servicios de Agua y Desagüe de la ciudad de Piura, solicitando informar la viabilidad legal de esta propuesta". Que PROINVERSION mediante Oficio N° 5/2008/CPS/PROINVERSION dirigida al regidor Flores expone: "...*que sería conveniente que los accionistas de la EPS GRAU S.A. convengan en revaluar la pertinencia de promover la inversión privada en el ámbito de prestación de servicios de la EPS bajo alguna de las modalidades de participación del sector privado previstas en la normativa sobre promoción de inversión privada. ... somos de la opinión que un proceso de promoción de la inversión privada previsto exclusivamente para la entrega en concesión de los servicios de saneamiento de la provincia de Piura es legalmente viable, en la medida que se*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ALCALDE DE PIURA

defina al interior de los Concejos Provinciales de Piura y Paita su posición y determinación en relación al actual proceso de promoción de la inversión privada encargado a PROINVERSION, siendo necesario revaluar la gestión y niveles de calidad en la prestación del servicio en cada localidad, el estado de la infraestructura existente (incluyendo la ejecución de las obras contempladas en el Programa Agua para Todos) y los niveles de inversión requeridos, entre otros aspectos".

Que, con Oficio N° 002-2008-REG.JFG-SR/MPP el Regidor Julio Flores alcanza a la Comisión de Economía y Administración información y fotocopia del Oficio recibido de PROINVERSION (OFICIO N° 5/2008/CPS/PROINVERSION);

Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen del Visto, recomienda:

- Declarar conveniente para la Provincia de Piura, que la Municipalidad Provincial de Piura vaya solo, sin la participación de otras provincias, en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Servicio De Agua y Desagüe.
- Solicitar a PROINVERSION la reevaluación de la gestión y niveles de calidad en la prestación del servicio en la localidad, el estado de la infraestructura existente (incluyendo la ejecución de las obras contempladas en el Programa Agua para Todos) y los niveles de inversión requeridos, entre otros aspectos que crea conveniente.
- En concordancia a dicha reevaluación, solicitar a PROINVERSIÓN presente al Concejo Provincial las modalidades de participación del sector privado previstas en la normativa sobre promoción de inversión privada para su evaluación.

Que, sometido el Dictamen del Visto a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar conveniente para la Provincia de Piura, que la Municipalidad Provincial de Piura vaya solo, sin la participación de otras provincias, en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Servicio de Agua y Desagüe.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Solicitar a PROINVERSION la reevaluación de la gestión y niveles de calidad en la prestación del servicio en la localidad, el estado de la infraestructura existente (incluyendo la ejecución de las obras contempladas en el Programa Agua para Todos) y los niveles de inversión requeridos, entre otros aspectos que crea conveniente.

ARTÍCULO TERCERO.-Solicitar a PROINVERSIÓN presente al Concejo Provincial las modalidades de participación del sector privado previstas en la normativa sobre promoción de inversión privada para su evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a PROINVERSIÓN, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)